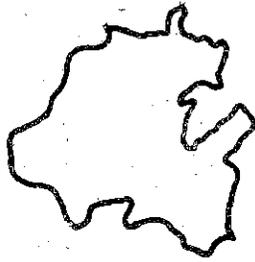


PERIODICO OFICIAL

PODER EJECUTIVO



TOMO CXXIX

Pachuca de Soto, Hgo., a 17 de Septiembre de 1996.

Núm. 38

Director: **LIC. GERARDO MARTINEZ MARTINEZ**
Coordinador General Jurídico

LIC. BEATRIZ FRANCO SAGAON
Supervisora del Periódico Oficial

Teléfonos: 4-22-85 y 3-17-15 Palacio de Gobierno

Registrado como artículo de 2a. Clase con
fecha 23 de septiembre de 1931.

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los C.C. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que deben publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

SUMARIO:

Puntos Resolutivos dictados por el Tribunal Unitario Agrario del Distrito Catorce, dentro de los expedientes números: 021/96-14, 075/96-14, 117/96-14, 119/96-14 y 122/96-14.

Págs. 1 - 5

Agua Potable, del Municipio de Mineral del Monte, Hgo. (Sistema de Agua Potable Mineral del Monte, Hgo).

Págs. 6 - 16

Acta de Cabildo.- Que contiene la creación de la Junta de Administración, Mantenimiento y Operación del Sistema de

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 16 - 28

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO FEDERAL



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos Resolutivos de la Sentencia Definitiva dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de HIDALGO, el día 12 de agosto de 1996, dentro del expediente agrario número 021/96-14, correspondiente al Juicio SUCESORIO AGRARIO, perteneciente al Poblado de SAN AGUSTIN TLAXIACA, Municipio de SAN AGUSTIN TLAXIACA, Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE

"PRIMERO.- La parte actora de nombre MARIA SANTOS GONZALEZ de -
"mostró los extremos de su acción intentada de acuerdo a los razonamientos
"lógico-jurídicos vertidos en el Considerando que antecede.

"SEGUNDO.- Se reconocen derechos agrarios a JUAN HINOJOSA SAN -
"TOS sobre la unidad de dotación que perteneció al extinto ejidatario GUI-
"LLERMO HINOJOSA ESCARCEGA del Poblado de San Agustín Tlaxiaca, Municipio-
"de San Agustín Tlaxiaca, Estado de Hidalgo, amparada con el Certificado -

"de Derechos Agrarios Número 3122552, en virtud de la cesión que hace en -
 "su favor la señora MARIA SANTOS GONZALEZ en calidad de concubina del de-
 "cujus GUILLERMO HINOJOSA ESCARCEGA.

"TERCERO.- Procédase a la Cancelación del Certificado de Dere-
 "chos Agrarios Número 3122552 en favor de GUILLERMO HINOJOSA ESCARCEGA --
 "expidiéndose Nuevo Certificado de Derechos Agrarios en favor de JUAN HI-
 "NOJOSA SANTOS, como ejidatario legalmente reconocido del Poblado de SAN-
 "AGUSTIN TLAXIACA, Municipio de SAN AGUSTIN TLAXIACA, Estado de Hidalgo,
 "esto ante el Registro Agrario Nacional en esta Entidad Federativa.

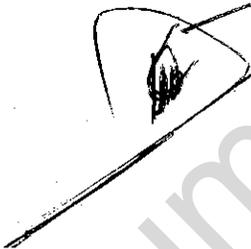
"CUARTO.- La presente Resolución sirve como documento supleto-
 "rio y hace prueba plena para acreditar la calidad de ejidatario benefi-
 "ciado de JUAN HINOJOSA SANTOS.

"QUINTO.- Inscribese el presente fallo ante el registro Agrario
 "Nacional en el Estado de Hidalgo, para los efectos legales conducentes.

"SEXTO.- Notifíquese a la parte actora de nombre MARIA SANTOS-
 "GONZALEZ personalmente, publicándose los Puntos Resolutivos de la presen-
 "te en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y fíjense-
 "en los estrados de este Organismo Jurisdiccional.

"SEPTIMO.- Previa las anotaciones que se hagan en el Libro de
 "Gobierno, Informática y Estadística archívese el presente expediente - -
 "como asunto resuelto y totalmente concluido.

Así lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada. JOSEFINA LAS-
 TIRI VILLANUEVA, Magistrada del Honorable Tribunal Unitario Agrario del -
 Décimo Cuarto Distrito, con sede en la Ciudad de Pachuca, Estado de Hidal-
 go, quien actúa legalmente con Secretario de Acuerdos Licenciado VICENTE
 TIRO ZEMPOALTECATL, que autoriza y da fe.





TRIBUNAL
 UNITARIO
 AGRARIO
 DISTRITO 14

Puntos Resolutivos de la Sentencia Definitiva dictada por el TRIBUNAL UNI-
 TARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de
 Hidalgo, el día 7 de agosto de 1996, dentro del Juicio Agrario Número ----
 075/96-14, perteneciente al Juicio SUCESORIO AGRARIO, correspondiente al -
 Poblado de EL SUCHIL, Municipio de HUASCA DE OCAMPO, Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE

"PRIMERO.- La parte actora de nombre CELIA VELAZQUEZ GARCIA, ---
 "demostró los extremos de su acción intentada de acuerdo a los razonamien-
 "tos lógico-jurídicos vertidos en el Considerando que antecede.

"SEGUNDO.- Se le reconocen derechos agrarios a CELIA VELAZQUEZ -
 "GARCIA en su calidad de cónyuge supérstite del que en vida llevó el nom -

"bre de J. GUADALUPE ROJAS CANO quien fuera ejidatario legalmente recono -
 "cido del Poblado de El Suchil, Municipio de Huasca de Ocampo, Estado de -
 "Hidalgo, sobre la unidad de dotación amparada con el Certificado de Dere -
 "chos Agrarios Número 3779400.

"TERCERO.- Procédase a la Cancelación del certificado de dere---
 "chos agrarios número 3779400 en favor del finado J. GUADALUPE ROJAS CANO-
 "expidiéndose Nuevo Certificado en favor de CELIA VELAZQUEZ GARCIA como --
 "ejidataria del Poblado de Suchil, Municipio de Huasca de Ocampo, Estado -
 "de Hidalgo, esto ante el Registro Agrario Nacional en el Estado de Hidal -
 "go.

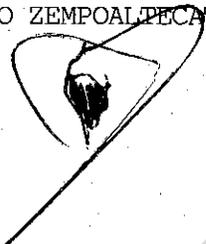
"CUARTO.- La presente Resolución sirve como documento supletorio
 "y hace prueba plena para acreditar la calidad de ejidataria beneficiada -
 "a CELIA VELAZQUEZ GARCIA.

"QUINTO.- Inscríbese el presente fallo en el Registro Agrario Na
 "cional en el Estado de Hidalgo, para los efectos legales conducentes.

"SEXTO.- Notifíquese a la parte actora CELIA VELAZQUEZ GARCIA --
 "la presente Resolución publicándose los Puntos Resolutivos de la misma en
 "el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, y fíjense en los
 "estrados de este Organo Jurisdiccional.

"SEPTIMO.- Previas las anotaciones que se hagan en el Libro de -
 "Gobierno, Informática y Estadística archívese el presente expediente como
 "asunto resuelto y totalmente concluido.

Así lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada. JOSEFINA LAS -
 TIRI VILLANUEVA, Magistrada del Honorable Tribunal Unitario Agrario del --
 Décimo Cuarto Distrito, con sede en la Ciudad de Pachuca, Estado de Hidal -
 go, quien actúa legalmente con Secretario de Acuerdos Licenciado VICENTE -
 TIRO ZEMPOALTECATL, que autoriza y da fe.





TRIBUNAL
 UNITARIO
 AGRARIO
 DISTRITO 14

Puntos Resolutivos de la Sentencia Definitiva dictada por el TRIBUNAL
 UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el -
 Estado de Hidalgo, el día 19 de agosto de 1996, relativos al Juicio -
 Agrario Número 117/96-14, pertenecientes al Juicio Agrario de JURIS -
 DICCIÓN VOLUNTARIA, suscitado en el Poblado denominado LEY AGRARIA 6-
 DE ENERO, Municipio de ATLAPEXCO, Estado de Hidalgo.

S E R E S U E L V E

"PRIMERO.- Se declaran procedentes las diligencias de JURIS
 "DICCIÓN VOLUNTARIA promovidas por NICOLAS TOLENTINO MARIA LUISA del-
 "Poblado de LEY AGRARIA 6 DE ENERO, Municipio de ATLAPEXCO, del Esta-
 "do de Hidalgo.

"SEGUNDO.- Se reconocen derechos agrarios a NICOLAS TOLENTI NO MARIA LUISA sobre la parcela ejidal que tiene en posesión identificada en el resultando primero de este fallo, localizada en el ejido denominado LEY AGRARIA 6 DE ENERO, Municipio de ATLAPEXCO, Estado de Hidalgo, atento a lo expuesto en el considerando Tercero de esta sentencia.

"TERCERO.- Como lo establecen los artículos 48 y 152 Fracción I de la Ley Agraria, remítase copia certificada del presente fallo al Registro Agrario Nacional en el Estado para los efectos legales procedentes.

"CUARTO.- Publíquense los puntos resolutiveos de esta sentencia en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, y en los Estrados de este Tribunal Unitario Agrario.

"QUINTO.- Notifíquese el presente fallo al promovente y en su oportunidad archívese este expediente como asunto totalmente concluido.

Así lo resolvió y firma la LICENCIADA JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la Ciudad de Pachuca, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos quien firma para constancia y da fe.





TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos Resolutiveos de la Sentencia Definitiva dictada por este TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, el día 19 de agosto de 1996, relativos al Juicio Agrario de JURISDICCION VOLUNTARIA, suscitado en el Poblado de LEY AGRARIA 6 DE ENERO, Municipio de ATLAPEXCO, Estado de Hidalgo, dentro del expediente agrario número 119/96-14.

SE RESUELVE

"PRIMERO.- Se declaran procedentes las diligencias de JURISDICCION VOLUNTARIA promovidas por AQUILINO CANALES MORALES del Poblado denominado LEY AGRARIA 6 DE ENERO, Municipio de ATLAPEXCO, del Estado de Hidalgo.

"SEGUNDO.- Se reconocen derechos agrarios a AQUILINO CANALES MORALES sobre la parcela ejidal que tiene en posesión identificada en el resultando primero de este fallo, localizada en el ejido denominado LEY AGRARIA 6 DE ENERO, Municipio de ATLAPEXCO, Estado de Hidalgo, atento a lo expuesto en el considerando Tercero de esta sentencia.

"TERCERO.- Como lo establecen los artículos 48 y 152 Fracción I de la Ley Agraria, remítase copia certificada del presente fallo al Registro Agrario Nacional en el Estado para los efectos legales procedentes.

"CUARTO.- Publíquense los puntos resolutiveos de esta sentencia en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en los Estrados de este Tribunal Unitario Agrario.

"QUINTO.- Notifíquese el presente fallo al promovente y en su oportunidad archívese este expediente como asunto totalmente concluido.

Así lo resolvió y firma la LICENCIADA JOSEFINA LASTIRI VILLA - NUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la Ciudad de Pachuca, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos quien firma para constancia y da fe.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos Resolutivos de la Sentencia Definitiva dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, el día 19 de agosto de 1996, relativos al Juicio Agrario de JURIS DICCION VOLUNTARIA, suscitado en el Poblado de LEY AGRARIA 6 DE ENERO, - - Municipio de ATLAPEXCO, Estado de Hidalgo, dentro del expediente número -- 122/96-14.

SE RESUELVE

"PRIMERO.- Se declaran procedentes las diligencias que en vía de "JURISDICCION VOLUNTARIA promovió MARCOS TUXPEÑO ZAVALA del Poblado de --- "LEY AGRARIA 6 DE ENERO, Municipio de ATLAPEXCO, del Estado de Hidalgo.

"SEGUNDO.- Se reconocen derechos agrarios a MARCOS TUXPEÑO ZA -- "VALA sobre la parcela ejidal que tiene en posesión, identificada en el -- "Resultando Primero de este fallo, localizada en el ejido denominado LEY - "AGRARIA 6 DE ENERO, Municipio de ATLAPEXCO, Estado de Hidalgo, atento a - "lo expuesto en el Considerando Tercero de esta sentencia.

"TERCERO.- Como lo establecen los artículos 48 y 152 Fracción I- "de la Ley Agraria, remítase copia certificada del presente fallo al Regis -- "tro Agrario Nacional en el Estado para los efectos legales procedentes.

"CUARTO.- Publíquense los puntos resolutivos de esta sentencia - "en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, y en los Es - "trados de este Tribunal Unitario Agrario.

"QUINTO.- Notifíquese el presente fallo al promovente y en su -- "oportunidad archívese este expediente como asunto totalmente concluído.

Así lo resolvió y firma la LICENCIADA JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito -- con sede en la Ciudad de Pachuca, Estado de Hidalgo, ante su Secretario -- de Acuerdos quien firma para constancia y da fe.



1994 - 1997

ASAMBLEA MUNICIPAL MINERAL DEL MONTE, HGO.

ACTA DE CABILDO

QUE CONTIENE LA CREACION DE LA JUNTA DE ADMINISTRACION, MANTENIMIENTO Y OPERACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE MINERAL DEL MONTE, HGO., (SISTEMA DE AGUA POTABLE MINERAL DEL MONTE, HGO.)

EN LA CIUDAD DE MINERAL DEL MONTE, HGO., SIENDO LAS 13:00 HORAS DEL DÍA MIERCOLES 3 DE ABRIL DE 1996, REUNIDOS EN ASAMBLEA CONVOCADA PREVIAMENTE, EN EL LOCAL QUE OCUPA LA SALA DE CABILDOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, EL C. LIC. ENRIQUE QUEZADA ISLAS SECRETARIO MUNICIPAL, LOS INTEGRANTES DE LA H. ASAMBLEA MUNICIPAL C.C. DR. ARTURO RODRIGUEZ CALVA, L.A.E. ARMEL CERECEDO RODRIGUEZ, PABLO RIOS GARCIA, GONZALO JIMENEZ VARGAS, LIC. ISMAEL ROBLES MORALES Y OSCAR ROMERO TREJO, A PETICION DEL C. HORACIO MENESES BARRANCO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, A EFECTO DE ACORDAR LA AUTORIZACION DE LA CREACION DE LA JUNTA DE ADMINISTRACION, MANTENIMIENTO Y OPERACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DEL MUNICIPIO DE MINERAL DEL MONTE, HGO., (SISTEMA DE AGUA POTABLE MINERAL DEL MONTE, HGO.), EN ATENCION A LO EXPUESTO ESTA H. ASAMBLEA MANIFIESTA:

CONSIDERANDOS

EL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, FRACCIONES II Y III INCISO (A) Y QUE A LA LETRA DICE:

I.- "LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURIDICA Y MANEJARAN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY"

II.- "LOS MUNICIPIOS CON EL CONCURSO DE LOS ESTADOS CUANDO ASÍ FUERE NECESARIO Y LO DETERMINEN LAS LEYES, TENDRAN A SU CARGO LOS SIGUIENTES SERVICIOS PÚBLICOS:"

A).- "AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO" Y DE ACUERDO AL ARTICULO 25 FRACCIONES II DE LA LEY DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE HIDALGO Y QUE REZA:

ARTICULO 25.- "LA JUNTA DE ADMINISTRACION, MANTENIMIENTO Y OPERACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, TENDRAN LAS ATRIBUCIONES SIGUIENTES:

I.- "PLANEAR, PROGRAMAR, ESTUDIAR, PROYECTAR, PRESUPUESTAR, REHABILITAR, AMPLIAR, OPERAR, ADMINISTRAR, CONSERVAR Y MEJORAR LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, EN LOS TERMINOS DE LAS LEYES FEDERALES Y ESTATALES DE LA MATERIA.

II.- PROPORCIONAR LOS SERVICIOS A LOS NUCLEOS DE POBLACION DE SU JURISDICCION . ASENTADOS EN EL MUNICIPIO QUE LES CORRESPONDA, EN LOS CONVENIOS Y CONTRATOS QUE PARA ESE EFECTO SE CELEBRA."

Y DE ACUERDO CON EL ARTICULO 85 FRACCIONES VIII Y IX DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO QUE DICE EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

"LOS MUNICIPIOS ORGANIZARAN Y REGLAMENTARAN LA ADMINISTRACION, FUNCIONAMIENTO, CONSERVACION DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, CONSIDERANDOSE ENUNCIATIVAMENTE Y NO LIMITATIVAMENTE COMO:

VIII.- SUMINISTRO Y ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE.

QUE PARA SATISFACER NECESIDADES PROPIAS Y DE LA COLECTIVIDAD, DENTRO DE LAS MUCHAS FUNCIONES QUE LLEVA A CABO EL GOBIERNO ESTATAL PRECISA DESCENTRALIZAR ALGUNAS DE SUS ACTIVIDADES, DELEGANDOLAS O ENCOMENDANDOLAS A ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS QUE ESTEN EN APTITUD DE REALIZARSE CON MAYOR EFICACIA.

QUE SE HACE NECESARIO ACTUALIZAR LA LEGISLACION PARA REGULAR LA DOTACION Y PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE AGUA, SIENDO PARA ESTO INDISPENSABLE LA CREACION DE LA JUNTA DE ADMINISTRACION, MANTENIMIENTO Y OPERACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE **MINERAL DEL MONTE, (SISTEMA DE AGUA POTABLE MINERAL DEL MONTE, HGO.)**, CAPAZ DE PROPORCIONAR A TODAS SUS COMUNIDADES ESTOS SERVICIOS EN LA CANTIDAD, CALIDAD Y CONTINUIDAD REQUERIDAS, AL MENOR COSTO POSIBLE, Y DE LOGRAR LA AUTOSUFICIENCIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, TOMANDOSE EN CUENTA LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS:

I.- QUE POR LA IMPORTANCIA QUE REPRESENTA PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO, ES CONVENIENTE ADECUAR LAS ESTRUCTURAS ORGANIZADAS DE LA CREACION DE DICHA JUNTA DE ADMINISTRACION, MANTENIMIENTO Y OPERACION PARA QUE ACTUEN EFICIENTEMENTE, ENMARCANDO SUS ACTIVIDADES, BAJO NORMAS Y PROCEDIMIENTOS MAS EXPEDIDOS E IDONEOS ESTABLECIENDO LOS MECANISMOS, QUE PERMITAN CONSOLIDAR LA AUTONOMIA FINANCIERA DE LAS JUNTAS DE ADMINISTRACION, MANTENIMIENTO Y OPERACION DE AGUA Y ALCANTARILLADO.

II.- QUE PARA LOGRAR UNA EFICIENTE UTILIZACION DE LOS RECURSOS NATURALES, HUMANOS, TECNICOS Y FINANCIEROS, ES IDISPENSABLE ESTRUCTURAR Y FORTALECER POLITICAS Y PROGRAMAS DE ACCION QUE PERMITAN INCREMENTAR A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO, EN FORMA ASCENDENTE, LA COBERTURA DE LOS SERVICIOS, CON CALIDAD, CANTIDAD Y CONTINUIDAD, AL MAYOR NUMERO DE HABITANTES.

III.- QUE ES NECESARIO ESTABLECER MECANISMOS ESPECIFICOS DE ACCION, Y PROCEDIMIENTOS ADECUADOS, A TRAVES DE ORGANISMOS QUE PERMITAN APROVECHAR EFICIENTEMENTE Y COORDINADAMENTE, LOS RECURSOS DISPONIBLES PARA PROMOVER Y ACELERAR EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS DE AGUA EN EL ESTADO, EVITANDO DUPLICIDAD DE FUNCIONES DESPERDICIO DE RECURSOS.

IV.- QUE SIENDO LOS SERVICIOS DE AGUA Y ALCANTARILLADO, PARTE FUNDAMENTAL DE LAS NECESIDADES MAS SENTIDAS DE LA POBLACION, ES IDISPENSABLE CONSTITUIR Y DISEÑAR ORGANISMOS, QUE CON ESTRUCTURA AGIL Y EFICAZ, PRMITAN INTEGRAR, COORDINAR Y EJECUTAR CON FLEXIBILIDAD, LOS PROGRAMAS EN ESTA MATERIA, PROPICIANDO RESULTADOS OPTIMOS.

TODO LO ANTERIORMENTE ENUNCIADO REQUIERE DE UNA EDUCACION Y CONGRUENCIA CON LA DESCENTRALIZACION QUE DEL MUNICIPIO SE PRETENDE HACER PARA LA CREACION DE LA JUNTA DE ADMINISTRACION, MANTENIMIENTO Y OPERACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE **MINERAL DEL MONTE, HGO.**, POR LO QUE, PARA ESTE FIN SE HACEN IMPRESINDIBLES Y NECESARIAS LAS FORMAS Y ADICIONES QUE SE PROPONEN.

LA JUNTA DE ADMINISTRACION, MANTENIMIENTO Y OPERACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, TENDRA LAS ATRIBUCIONES SIGUIENTES:

I.- PLANEAR, PROGRAMAR, REHABILITAR, AMPLIAR, OPERAR, ADMINISTRAR, CONSERVAR Y MEJORAR LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE EN LOS TERMINOS DE LAS LEYES FEDERALES Y ESTATALES DE LA MATERIA:

II.- PROPORCIONAR LOS SERVICIOS A LOS NUCLEOS DE POBLACION DE SU JURISDICCION ASENTADOS EN SU MUNICIPIO EN LOS TERMINOS DE LOS CONVENIOS Y CONTRATOS QUE PARA ESE EFECTO SE CELEBRAN.

III.- FORMULAR Y MANTENER ACTUALIZADO EL PADRON DE USUARIOS DE LOS SERVICIOS A SU CARGO.

IV.- FACTURAR Y COBRAR LAS CUOTAS Y TARIFAS CORRESPONDIENTES A LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE DE ACUERDO A LOS MONTOS AUTORIZADOS.

V.- HACER EFECTIVO EL COBRO DE ADEUDOS MEDIANTE LA APLICACION DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES EN VIGOR, REMITIENDO LA AUTORIDAD FISCAL QUE CORRESPONDA: LAS CUENTAS DE LOS USUARIOS MOROSOS PARA LA APLICACION DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCION VIGENTE EN EL ESTADO.

VI.- REALIZAR LAS GESTIONES QUE SEAN NECESARIAS A FIN DE OBTENER LOS FINANCIAMIENTOS QUE SE REQUIERAN PARA LA MAS COMPLETA PRESTACION DE LOS SERVICIOS EN LOS TERMINOS DE LA LEGISLACION APLICABLE.

VII.- ELABORAR ESTUDIOS NECESARIOS QUE FUNDAMENTEN Y PERMITAN LA ELABORACION DE CUOTAS Y TARIFAS APROPIADAS PARA EL COBRO DE LOS SERVICIOS Y REMITIRLOS A LA COMISION ESTATAL PARA LOS EFECTOS PREVISTOS EN ESTE ARTICULO DE ESTA LEY.

VIII.- CELEBRAR CON INSTITUCIONES PUBLICAS, SOCIALES O PRIVADAS LOS CONVENIOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES.

IX.- REALIZAR TODAS LAS ACCIONES QUE SE REQUIERAN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y ATRIBUCIONES.

X.- SOLICITAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES, LA EXPROPIACION, OCUPACION TEMPORAL, TOTAL O PARCIAL DE BIENES, CON LA LIMITACION DE LOS DERECHOS DE DOMINIO, EN LOS TERMINOS DE LA LEY.

XI.- ELABORAR LOS PRESUPUESTOS ANUALES DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA JUNTA DE ADMINISTRACION, MANTENIMIENTO Y OPERACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE.

XII.- RENDIR ANUALMENTE AL AYUNTAMIENTO Y A LOS USUARIOS UN INFORME DE LAS LABORES REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO ANTERIOR, ASI COMO SOBRE EL ESTADO GENERAL DE LA INSTITUCION Y SOBRE LAS CUENTAS DE GESTION.

XIII.- RECIBIR LAS OBRAS DE AGUA Y ALCANTARILLADO QUE SE CONSTRUYAN EN SU JURISDICCION:

XIV.- DESARROLLAR PROGRAMAS DE CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO PARA SU PERSONAL EN COORDINACION CON LA COMISION ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO.

XV.- CONSTITUIR Y MANJEAR UN FONDO DE RESERVA PARA LA REHABILITACION, AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS A SU CARGO:

XVI.- RESOLVER LOS RECURSOS Y DEMAS MEDIOS DE IMPUGNACION INTERPUESTOS EN CONTRA DE SUS ACTOS O RESOLUCIONES.

XVII.- LAS DEMAS QUE SEÑALE LA LEY SUS REGLAMENTOS LAS DISPOSICIONES ESTATALES Y FEDERALES DE LA MATERIA:

LA JUNTA DE ADMINISTRACION, MANTENIMIENTO Y OPERACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE CONTARA CON:

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA JUNTA DE ADMINISTRACION, MANTENIMIENTO Y OPERACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ESTARA INTEGRADO POR LOS SIGUIENTES MIEMBROS:

- I.- UN REPRESENTANTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO.
- II.- UN REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO QUE SERA EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN FUNCIONES Y QUIEN FUNGIRA COMO PRESIDENTE DEL CONSEJO.
- III.- UN REPRESENTANTE DE LA COMISION ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO.
- IV.- DOS REPRESENTANTES DE LOS SECTORES ECONOMICAMENTE MAS REPRESENTATIVOS DE LA JURISDICCION.
- V.- UN REPRESENTANTE DE LOS USUARIOS.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION PODRA INVITAR A REPRESENTANTES DE LAS DEPENDENCIAS FEDERALES O ESTATALES EN LA JURISDICCION RELACIONADAS CON LA MATERIA CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO:

SON ATRIBUCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION EN LA JUNTA DE ADMINISTRACION, MANTENIMIENTO Y OPERACION DE LOCALIDAD O MUNICIPALES, LAS SIGUIENTES:

I.- REMITIR LOS PROYECTOS Y TARIFAS PARA EL COSTO DE LOS SERVICIOS, A LA COMISION ESTATAL, PARA LOS EFECTOS PREVISTOS POR EL ART. 12 FRACC, VIII DE LA LEY DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE HIDALGO.

II.- EMITIR RESOLUCIONES, DICTAR ACUERDOS Y REALIZAR LOS ACTOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES QUE CORRESPONDAN A LA JUNTA DE ADMINISTRACION, MANTENIMIENTO Y OPERACION.

III.- CONOCER Y EN SU CASO APROBAR LOS PROGRAMAS DE INVERSION Y FINANCIAMIENTO DESTINADOS A LA CONSTRUCCION, AMPLIACION, REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS A SU CARGO.

IV.- ESTABLECER LAS REGLAS GENERALES A QUE SE SOMETERAN LOS CONVENIOS Y CONTRATOS QUE DEBA SUSCRIBIR EL DIRECTOR DE LA JUNTA DE ADMINISTRACION, MANTENIMIENTO Y OPERACION.

V.- CONOCER Y APROBAR LOS PRESUPUESTOS ANUALES, LOS ESTADOS FINANCIEROS, LOS BALANCES Y LOS INFORMES GENERALES Y ESPECIALES; QUE DEBA PRESENTAR CADA DIRECTOR.

VI.- OTORGAR PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION Y DE DOMINIO, ASI COMO PARA PLEITOS Y COBRANZAS, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES O ESPECIALES QUE REQUIERAN PODER O CLAUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY.

VII.- ORDENAR LA PRACTICA DE AUDITORIA A LA JUNTA DE ADMINISTRACION, MANTENIMIENTO Y OPERACION; AL TERMINO DEL EJERCICIO ANUAL O EN CASOS EXTRAORDINARIOS A SOLICITUD DE LA MAYORIA DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO; Y

VIII.- LAS DEMAS QUE SEAN CONGRUENTES CON LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DE ADMINISTRACION, MANTENIMIENTO Y OPERACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE.

LA JUNTA DE ADMINISTRACION, MANTENIMIENTO Y OPERACION, TENDRA UN DIRECTOR QUE SERA NOMBRADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA MISMA Y CUYAS FACULTADES SERAN LAS QUE SEÑALA EL **ARTICULO 22** DE ESTA LEY CON EXCEPCION DE LA **FRACCION VIII**.

EN LO NO PREVISTO EN ESTE CAPITULO SE APLICARA EN LO CONDUCTENTE, LO DISPUESTO PARA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISION ESTATAL, A QUE SE REFIERE EL CAPITULO II DE LA LEY DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE HIDALGO.

EL PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, EL DIRECTOR DE LA JUNTA DE ADMINISTRACION, MANTENIMIENTO Y OPERACION A QUE SE REFIERE LA LEY, QUE OPEREN SERVICIOS QUEDARAN SUJETOS A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLEZCA LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO DE HIDALGO.

ESTAN OBLIGADOS A CONTRATAR LOS SERVICIOS DE AGUA Y ALCANTARILLADO EN LOS LUGARES EN QUE EXISTAN DICHS SERVICIOS:

I.- LOS PROPIETARIOS Y POSEEDORES A CUALQUIER TÍTULO DE PREDIOS DESTINADOS PARA USO HABITACIONAL.

II.- LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE CUALQUIER TÍTULO DE PREDIOS NO EDIFICADOS CUANDO POR EL FRENTE DE LOS MISMOS EXISTAN INSTALACIONES ADECUADAS PARA LOS SERVICIOS, QUE SEAN UTILIZADOS.

III.- LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE PREDIOS DESTINADOS A GIROS MERCANTILES O INDUSTRIALES O DE CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD QUE POR SU NATURALEZA ESTEN OBLIGADOS AL USO DE AGUA Y ALCANTARILLADO.

LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE PREDIOS EN CUYO FRENTE SE ENCUENTRE, INSTALADA TUBERIA DE DISTRIBUCION DE AGUA Y/O DE RECOLECCION DE AGUAS NEGRAS PARA CONTAR CON EL SERVICIO, DEBERAN SOLICITAR LA INSTALACION DE SUS TOMAS RESPECTIVAS Y LA CONEXION DE SUS DESCARGAS. FIRMANDO EL CONTRATO EN LOS PLAZOS SIGUIENTES:

I.- DE 30 DIAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE NOTIFIQUE AL PROPIETARIO O POSEEDOR DE UN PREDIO, QUE HA QUEDADO ESTABLECIDO EL SERVICIO EN LA CALLE EN QUE SE ENCUENTRA UBICADO.

II.- DE 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE ADQUIERA LA POSESION DEL PREDIO.

III.- DE 30 DIAS SIGUIENTES A LA FECHA DE LA APERTURA DEL GIRO COMERCIAL O ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL; Y

IV.- DENTRO DE LOS 15 DIAS ANTERIORES AL INICIO DE UNA INTERVENCION.

CUANDO NO SE CUMPLA CON LA OBLIGACION QUE ESTABLECE EL ARTICULO ANTERIOR, INDEPENDIEMENTE DE QUE SE IMPOGAN LAS SANCIONES QUE PRECEDEN LA JUNTA DE ADMINISTRACION, MANTENIMIENTO Y OPERACION PODRA INSTALAR LA TOMA DE AGUA Y SU COSTO SERA A CARGO DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DEL PREDIO DE QUE SE TRATE, AL ESTABLECERSE EL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN LOS LUGARES QUE CARECEN DE EL, SE NOTIFICARA A LOS INTERESADOS PARA EL EFECTO DE QUE CUMPLAN CON LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY; Y TENGAN CONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE LOS SERVICIOS.

DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL ART. 32 DE ESTA LEY, LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE PREDIOS O ESTABLECIMIENTOS, OBLIGADOS A HACER USO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DEBERAN OCURRIR A LAS OFICINAS DE LA JUNTA DE ADMINISTRACION, MANTENIMIENTO Y OPERACION DEL SISTEMA A SOLICITAR LA INFORMACION Y DOCUMENTACION NECESARIA PARA LA CONTRATACION E INSTALACION DE LOS SERVICIOS.

LOS INTERESADOS EN CONTRATAR LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE DEBERAN PRESENTAR SUS SOLICITUDES CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS POR LA JUNTA DE ADMINISTRACION, EN LOS TERMINOS QUE SE INDICAN EN ESTA LEY.

CUANDO LA SOLICITUD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE NO CUMPLA CON LOS REQUISITOS NECESARIOS, SE PREVENDRÁ A LOS INTERESADOS PARA QUE LOS SATISFAGAN DENTRO DEL TERMINO DE 5 DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE RECIBAN LA COMUNICACION.

PRESENTADA LA SOLICITUD DEBIDAMENTE REQUISITADA, DENTRO DE LOS CINCO DIAS SIGUIENTES, SE PRÁCTICARA UNA INSPECCION DEL PREDIO, GIRO Y ESTABLECIMIENTO DE QUE SE TRATE.

LA INSPECCION A QUE SE REFIERE EL PARRAFO ANTERIOR TENDRA POR OBJETO:

I.- CORROBORAR LA VERACIDAD DE LOS DATOS PROPORCIONADOS POR EL SOLICITANTE.

II.- CONOCER LAS CIRCUNSTANCIAS QUE LA JUNTA DE ADMINISTRACION, MANTENIMIENTO Y OPERACION CONSIDERE NECESARIAS PARA DETERMINAR SOBRE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS Y EL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE Y;

III.- ESTIMAR EL PRESUPUESTO QUE COMPRENDERA EL IMPORTE DEL MATERIAL NECESARIO Y LA MANO DE OBRA; RUPTURA Y REPOSICION DE BANQUETA, GUARNICION Y PAVIMENTO SI LO HUBIESE, ASI COMO CUALQUIER OTRO TRABAJO QUE SE REQUIERA PARA ESTAR EN CONDICIONES DE PRESTAR LOS SERVICIOS SOLICITADOS.

LAS CONEXIONES E INSTALACIONES DE TOMAS SOLICITADAS SE AUTOTIZARAN EN BASE AL RESULTADO DE LA INSPECCION PRACTICADA DE ACUERDO A ESTA LEY, EN UN TERMINO DE 6 DIAS COMPUTABLES A PARTIR DE LA RECEPCION DEL INFORME.

FIRMADO EL CONTRATO CORRESPONDIENTE Y PAGADO EL IMPORTE DEL COSTO DE LA INSTALACION Y CONEXION, Y DE LAS CUOTAS QUE CORRESPONDAN, LA JUNTA DE ADMINISTRACION, MANTENIMIENTO Y OPERACION ORDENARA LA INSTALACION DE LA TOMA Y LA CONEXION DE LAS DESCARGAS DE AGUAS NEGRAS, LO CUAL DEBERA LLEVARSE A CABO DENTRO DE LOS 10 DIAS SIGUIENTES A LA FECHA DE PAGO EN LA OFICINA RECAUDADORA.

CUANDO SE TRATE DE TOMAS SOLICITADAS POR GIROS O ESTABLECIMIENTOS UBICADOS EN FORMA TEMPORAL, LOS SOLICITANTES DEBERAN OTORGAR, COMO REQUISITO PREVIO PARA LA INSTALACION, LA GARANTIA QUE FIJA LA JUNTA DE ADMINISTRACION.

LAS TOMAS DEBERAN INSTALARSE A LAS PUERTAS DE ENTRADA DE LOS PREDIOS, GIROS O ESTABLECIMIENTOS.

INSTALADA LA TOMA Y HECHAS LAS CONEXIONES RESPECTIVAS, LA JUNTA DE ADMINISTRACION, COMUNICARA AL PROPIETARIO O PESEADOR DEL PREDIO, GIRO O ESTABLECIMIENTO DE QUE SE TRATE LA FECHA DE LA CONEXION Y LA APERTURA DE SU CUENTA PARA EFECTOS DE COBRO.

EN LOS CASOS EN QUE, CON MOTIVO DE INSTALACION DE LA TOMA, SE DESTRUYA EL PAVIMENTO, LA GUARNICION, Y LA BANQUETA, LA JUNTA DE ADMINISTRACION ORDENARA SU REPARACION, CON CARGO AL USUARIO EN LOS TERMINOS DE LA FRACC. III DEL ART. 16 DE LA LEY; LOS TRABAJOS DEBERAN REALIZARSE EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 10 DIAS.

CUALQUIER MODIFICACION QUE SE PRETENDA HACER EN EL INMUEBLE GIRO O ESTABLECIMIENTO QUE AFECTE A LAS INSTALACIONES DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, OBLIGA A LOS INTERESADOS A FORMULAR LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE, ANTE LA JUNTA DE ADMINISTRACION, SUJETANDOSE A LOS PLAZOS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS PARA LA INSTALACION O CONEXION DE LOS SERVICIOS.

EN NINGUN CASO EL PROPIETARIO O POSEEDOR DEL PREDIO PODRA OPERAR POR SI MISMO EL CAMBIO DEL SISTEMA, INSTALACION, SUPRESION O CONEXION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE.

INDEPENDIEMENTE DE LOS CASOS EN QUE CONFORME A LA LEY FEDERAL DE AGUAS O ESTE ORDENAMIENTO, PROCEDA LA SUSPENSION O SUPRESION DE UNA TOMA DE AGUA, EL INTERESADO PODRA SOLICITAR LA SUSPENSION O SUPRESION RESPECTIVA, EXPRESANDO LAS CAUSAS EN QUE SE FUNDE LAS MISMAS.

LA SOLICITUD A QUE SE REFIERE EL ART. ANTERIOR, SERA RESUELTA POR LA JUNTA DE ADMINISTRACION, EN UN TERMINO DE 10 DIAS A PARTIR DE SU PRESENTACION, DE SER FAVORABLE EL ACUERDO ESTE SE COMPLEMENTARA DENTRO DE LOS 5 DIAS SIGUIENTES A LA FECHA DE SU NOTIFICACION, CORRIENDO POR CUENTA DEL SOLICITANTE TODOS LOS GASTOS INHERENTES A LA SUSPENSION O SUPRESION.

A CADA PREDIO CORRESPONDERA UNA TOMA DE AGUA POTABLE EL DIAMETRO DE LAS MISMAS SE SUJETARA A LAS DISPOSICIONES QUE LA JUNTA DE ADMINISTRACION, MANTENIMIENTO Y OPERACION FIJE.

NO DEBEN EXISTIR DERIVACIONES DE LA TOMA DE AGUA POTABLE, CUALQUIER EXCEPCION ESTARA SUJERA A LA AUTORIZACION, PROYECTO Y CONTROL EN SU EJECUCION POR LA JUNTA DE ADMINISTRACION, MANTENIMIENTO Y OPERACION DEBIENDO EN TODO CASO, CONTARSE CON LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA QUE LA MISMA JUNTA PUEDA COBRAR LAS CUOTAS QUE LE CORRESPONDAN POR EL SUMINISTRO DE DICHOS SERVICIOS.

TODO PREDIO EN EL QUE SE CONSTRUYAN EDIFICIOS O CONDOMINIOS QUE TENGAN COMO DESTINO LA INSTALACION DE DEPARTAMENTOS, DESPACHOS, NEGOCIOS O COMERCIOS INDEPENDIENTES O SITUACIONES SIMILARES DEBERAN CONTAR CON LAS INSTALACIONES DE LA JUNTA DE ADMINISTRACION, MANTENIMIENTO Y OPERACION, A FIN DE QUE ESTEN EN CONDICIONES DE COBRAR A CADA USUARIO EL SERVICIO QUE PROCEDA.

LAS PERSONAS QUE UTILICEN LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE SIN CONTRATO, DEBERAN PAGAR LAS TARIFAS QUE CORRESPONDAN A DICHS SERVICIOS Y ADEMAS SE HARAN ACREEDORES A LAS SANCIONES QUE SE SEÑALAN EN LA LEY Y DISPOSICIONES RELATIVAS POR ESTAR UTILIZANDO UN SERVICIO DE MANERA CLANDESTINA.

CAPITULO III

DE LOS USUARIOS

LOS USUARIOS CUIDARAN QUE LAS AGUAS QUE UTILIZAN EN NINGUN CASO CONTAMINEN EL AGUA DE LAS INSTALACIONES EN SERVICIO.

EL PROPIETARIO DE UN PREDIO RESPONDERA ANTE LA JUNTA DE ADMINISTRACION, MANTENIMIENTO Y OPERACION, POR LOS ADEUDOS QUE ANTE LOS MISMOS SE GENEREN EN LOS TERMINOS DE ESTA LEY.

CUANDO SE TRANSFIERA LA PROPIEDAD DE UN INMUEBLE CON SUS SERVICIOS, EL NUEVO PROPIETARIO SE SUBROGA EN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE LA CONTRATACION ANTERIOR, DEBIENDO DAR AVISO A LA JUNTA DE ADMINISTRACION, MANTENIMIENTO Y OPERACION.

TODO USUARIO TANTO DEL SECTOR PUBLICO COMO DEL SECTOR SOCIAL O PRIVADO ESTA OBLIGADO AL PAGO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE EN BASE A LAS TARIFAS GENERALES AUTORIZADAS VIGENTES.

LOS USUARIOS DEBERAN PAGAR SUS TARIFAS DENTRO DE LOS PLAZOS QUE EN EL CASO SE SEÑALEN EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE Y EN LAS OFICINAS QUE DETERMINEN FUERA DE ESE PLAZO TODO PAGO CAUSARA RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTIPULA LA LEY.

LOS PAGOS SERAN DETERMINADOS POR LAS CUOTAS FIJAS PREVIAMENTE ESTABLECIDAS.

LOS USUARIOS QUE SE SURTAN DE SERVICIOS POR MEDIO DE DERIVACIONES AUTORIZADAS POR LA JUNTA DE ADMINISTRACION, MANTENIMIENTO Y OPERACION, PAGARAN LAS TARIFAS MENSUALES CORRESPONDIENTES.

POR CADA DERIVACION, EL USUARIO PAGARA A LA JUNTA DE ADMINISTRACION, MANTENIMIENTO Y OPERACION, EL IMPORTE DE LAS CUOTAS DE CONEXION QUE CORRESPONDAN A UNA TOMA DE AGUA DIRECTA, ASI COMO EL SERVICIO RESPECTIVO.

LA FALTA DE PAGO DE DOS O MAS MENSUALIDADES, FACULTA A LA JUNTA DE ADMINISTRACION, MANTENIMIENTO Y OPERACION, PARA RESTRINGIR EL SERVICIO, HASTA QUE SE REGULARICE SU PAGO.

LO ANTERIOR SERA INDEPENDIENTE EN PONER CONOCIMIENTO DE TAL SITUACION A LAS AUTORIDADES SANITARIAS.

CAPITULO IV

DE LAS CUOTAS Y TARIFAS

LAS CUOTAS Y TARIFAS POR LOS SERVICIOS INCLUIRAN LOS COSTOS DE OPERACION, ADMINISTRACION, MANTENIMIENTO, AMORTIZACION DE CREDITOS Y LA CONSTRUCCION DE UN FONDO DE RESERVA PARA LA REHABILITACION, AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS.

LAS INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA SERAN RECUPERABLES, POR LO QUE SE PODRAN CONSIDERAR EN LA FIJACION DE CUOTAS O TARIFAS O RECUPERARSE A TRAVES DE CONTRIBUCION DE MEJORIAS U OTRO MECANISMO QUE SE ESTABLEZCA EN LA LEY.

LA COMISION ESTATAL REVISARA PERIODICAMENTE LAS CUOTAS O TARIFAS PARA PONER EN CONSIDERACION DEL EJECUTIVO DEL ESTADO SU ACTUALIZACION.

LOS PAGOS QUE DEBAN CUBRIR LOS USUARIOS POR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS, SE CLASIFICARAN EN:

I.-CUOTAS:

A).- POR CONEXION DE AGUA POTABLE EN UNA VIVIENDA O ESTABLECIMIENTO.

B).- POR CONEXION PARA AGUA POTABLE QUE SUPEREN LOS SERVICIOS NECESARIOS PARA UNA VIVIENDA.

II.- TARIFAS:

A).- POR CONSUMO MINIMO

B).- POR CONSUMO DOMESTICO

CAPITULO V

DE LA INSPECCION, VERIFICACION Y PAGO DE SERVICIOS.

LA JUNTA DE ADMINISTRACION, MANTENIMIENTO Y OPERACION, CONTARA CON EL NUMERO DE INSPECTORES DE ACUERDO A LOS SERVICIOS QUE PRESTA.

LAS FACULTADES DE LOS INSPECTORES, SERAN LAS QUE EXPRESAMENTE LES OTORGAN ESTA LEY Y LOS REGLAMENTOS RELATIVOS.

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY Y LA REGLAMENTACION RESPECTIVA, LA JUNTA DE ADMINISTRACION, MANTENIMIENTO Y OPERACION, ORDENARA QUE SE REALICEN VISITAS DE INSPECCION LAS QUE SE EFECTUARAN POR PERSONAL DEBIDAMENTE AUTORIZADO.

SE PRACTICARAN INSPECCIONES POR LAS CAUSAS SIGUIENTES:

- I.-** PARA VERIFICAR QUE EL USO DE LOS SERVICIOS SEA EL CONTRATADO.
- II.-** PARA VERIFICAR QUE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES ESTE DE ACUERDO A LA AUTORIZACION CONCEDIDA.
- III.-** VERIFICAR EL DIAMETRO EXACTO DE LAS TOMAS; Y DE LAS CONEXIONES Y DESCARGAS
- IV.-** VIGILAR LA NO EXISTENCIA DE TOMAS CLANDESTINAS O DE DERIVACIONES NO AUTORIZADAS.
- V.-** VERIFICAR LA EXISTENCIA DE FUGAS DE AGUA; Y
- VI.-** LAS QUE DETERMINE EL CONSEJO DE ADMINISTRACION.

LAS VISITAS SE LIMITARAN EXCLUSIVAMENTE AL OBJETO INDICADO, Y POR NINGUN MOTIVO PODRAN EXTENDERSE A OBJETOS DISTINTOS, AUNQUE SE RELACIONE CON EL SERVICIO DE AGUA, SALVO EN CASOS QUE SE DESCUBRA ACCIDENTALMENTE INFRACCIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY: EN CASO DE INFRACCION A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY SE LEVANTARA UNA ACTA EN LA QUE SE HARA RELACION FORMULARIZADA DE LOS HECHOS QUE CONSTITUYE LA INFRACCION, EXPRESANDO LOS NOMBRES Y DOMICILIOS DE LOS INFRACTORES Y TODAS LAS DEMAS CIRCUNSTANCIAS QUE SE REVELA LA GRAVEDAD DE LA INFRACCION.

CUANDO EL INFRACTOR SE NIEGUE A FIRMAR EL ACTA RESPECTIVA, ESTA DEBERA SER FIRMADA POR DOS TESTIGOS QUE DEN FE DE LOS HECHOS QUE CONSTITUYEN LA INFRACCION, SI LOS TESTIGOS NO SUPIERAN FIRMAR IMPRIMIRAN SU HUELLA DIGITAL AL CALCE DEL ACTA; LO MISMO SE HARA SI NO SABE FIRMAR EL INFRACTOR SIEMPRE QUE QUIERA HACERLO.

CAPITULO VI

DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES PARA LOS EFECTOS DE LA LEY, COMETEN INFRACCION:

- I.-** LAS PERSONAS QUE NO CUMPLAN CON LA OBLIGACION DE SOLICITAR OPORTUNAMENTE EL SERVICIO DE AGUA POTABLE.
- II.-** LAS PERSONAS QUE INSTALEN EN FORMA CLANDESTINA CONEXIONES EN CUALQUIERA DE LAS INSTALACIONES DEL SISTEMA SIN ESTAR CONTRATADAS Y SIN APEGARSE A LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY.
- III.-** LOS USUARIOS QUE EN CUALQUIER CASO UTILICEN EL SERVICIO DE AGUA EN FORMA DISTINTA A LA QUE SEÑALE LA LEY.
- IV.-** LOS USUARIOS QUE EN CUALQUIER CASO Y SIN AUTORIZACION DE LA JUNTA DE ADMINISTRACION, MANTENIMIENTO Y OPERACION, EJECUTEN POR SI O POR INTERPOSITA PERSONA DERIVACIONES DE AGUA POTABLE.
- V.-** EL QUE DETERIORE CUALQUIER INSTALACION PROPIEDAD DE LA JUNTA DE ADMINISTRACION, MANTENIMIENTO Y OPERACION.
- VI.-** EL QUE SIN AUTORIZACION UTILIZE EL SERVICIO DE LOS HIDRANTES PUBLICOS, PARA DESTINARLOS A USOS DISTINTOS A LOS DE SU OBJETO.
- VII.-** LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE PREDIOS DENTRO DE LOS CUALES SE LOCALICE ALGUNA FUGA QUE NO HAYA SIDO ATENDIDA OPORTUNAMENTE.
- VIII.-** LOS QUE DESPERDICIEN EL AGUA.
- IX.-** LAS PERSONAS QUE IMPIDAN LA INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE.
- X.-** EL QUE EMPLEE MECANISMOS PARA SUCCIONAR AGUA DE LAS TUBERIAS DE DISTRIBUCION.

LAS INFRACCIONES A QUE SE REFIERE EL ART. ANTERIOR SERAN SANCIONADAS ADMINISTRATIVAMENTE A JUICIO DE LA JUNTA DE ADMINISTRACION, MANTENIMIENTO Y OPERACION, CON MULTAS EQUIVALENTES DE 10 A 500 DIAS DE SALARIO MINIMO GENERAL VIGENTE EN EL AREA GEOGRAFICA EN QUE SE COMETA.

PARA SANCIONAR LAS FALTAS ANTERIORES, SE CALIFICARAN LAS INFRACCIONES TOMANDO EN CONSIDERACION LA GRAVEDAD DE LA FALTA, LAS CONDICIONES ECONOMICAS DEL INFRACOR Y LA REINSIDENCIA.

SI UNA VEZ VENCIDO EL PLAZO CONCEDIDO POR LA AUTORIDAD PARA SUBSANAR LA O LAS INFRACCIONES RESULTARE QUE ESTA O ESTAS AUN SUBSISTEN, PODRAN IMPONERSE MULTAS POR CADA DIA QUE TRANSCURRA SIN OBEDECER EL MANDATO, SIN QUE EL TOTAL DE LAS MULTAS EXCEDA DEL MONTO MAXIMO PERMITIDO.

EN EL CASO DE REINSIDENCIA EL MONTO DE LA MULTA PODRA SER HASTA POR DOS VECES EL MONTO ORIGINALMENTE IMPUESTO SIN EXCEDER DEL DOBLE DEL MAXIMO PERMITIDO.

EN LOS CASOS DE LAS FRACCIONES II, III, V Y XIV DEL ART. 66 DE LA LEY, ASI COMO EN LOS CASOS DE REINSIDENCIA EN CUALQUIERA DE LAS INFRACCIONES DEL ART. CITADO, LA JUNTA DE ADMINISTRACION, MANTENIMIENTO Y OPERACION, PODRA IMPONER LAS SANCION DE LA CLAUSURA TEMPORAL O DEFINITIVA.

EN EL CASO DE CLAUSURA, EL PERSONAL DESIGNADO POR LA JUNTA DE ADMINISTRACION, MANTENIMIENTO Y OPERACION, PARA LLEVARLA A CABO, PROCEDERA A LEVANTAR ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA DILIGENCIA.

EL REUSAR AL INFRACOR A SU FIRMA NO INVALIDARA DICHA ACTA, DEBIENDOSE ASENTAR TAL SITUACION.

LAS SANCIONES QUE CORRESPONDAN POR LAS FALTAS PREVISTAS EN LA LEY, SE IMPONDRAN SIN PERJUICIO DEL PAGO DE LOS DAÑOS CAUSADOS; Y LA JUNTA DE ADMINISTRACION, MANTENIMIENTO Y OPERACION, NOTIFICARA AL INFRACOR, PREVIA CUANTIFICACION PARA QUE LOS CUBRA DENTRO DEL PLAZO QUE ESTA DETERMINE.

LA JUNTA DE ADMINISTRACION, MANTENIMIENTO Y OPERACION, NOTIFICARA LOS DEUDOS QUE TENGAN LAS PERSONAS FISICAS O MORALES CON MOTIVO DE LAS OBRAS O LA DESTRUCCION DE LAS MISMAS QUE POR SU CUENTA TENGA QUE REALIZAR ANTE EL INCUMPLIMIENTO QUE ORIGINALMENTE LE CORRESPONDERIAN REALIZAR, EN LOS TERMINOS DE LA PRESENTE LEY.

LOS INGRESOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE ARTICULO PARA EFECTOS DE COBRO TENDRAN CARACTER FISCAL.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, POR UNANIMIDAD SE AUTORIZA LA CREACION DE LA JUNTA DE ADMINISTRACION, MANTENIMIENTO Y OPERACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE MINERAL DEL MONTE, HGO., (SISTEMA DE AGUA POTABLE DE MINERAL DEL MONTE, HGO.), POR LO QUE FIRMAN AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.



PDTE. H. ASAMBLEA MUNICIPAL

DR. ARTURO RODRIGUEZ CALVA

REGIDOR SECRETARIO

C. PABLO RIOS ABELGA

SINDICO PROCURADOR

L.A.E. JUAN ARMEL CERECEDO RODRIGUEZ

REGIDOR

C. GONZALO JIMENEZ VARGAS

REGIDOR

OSCAR BOMERO TREJO



1994 - 1997

REGIDOR

LIC. ISMAEL ROBLES MORALES

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN EN EL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA MEXICANA Y EL 39 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, TENGO A BIEN SANCIONAR EL PRESENTE ACUERDO, POR LO TANTO MANDO SE IMPRIMA PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PALACIO MUNICIPAL DE MINERAL DEL MONTE HIDALGO, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. HORACIO MENESES BARRANCO

EL SECRETARIO MUNICIPAL

LIC. ENRIQUE QUEZADA ISLAS

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

BENEFICIADORA SAN ANTONIO, S.A. DE C.V.

AVISO

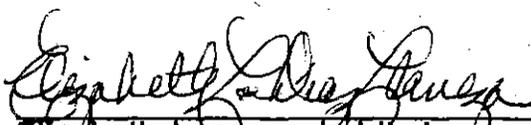
La Asamblea General de Accionistas de Beneficiadora San Antonio, S.A. de C.V. (en liquidación) celebrada el 10 de julio de 1996 adoptó las siguientes resoluciones:

"a) Hágase una distribución parcial del haber social entre los accionistas por la cantidad de \$8,607.00 a razón de \$0.151 por acción."

"b) Publíquese la resolución anterior en el periódico oficial del domicilio social de Beneficiadora San Antonio, S.A. de C.V., en cumplimiento al Artículo 243 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y para efectos del Artículo 9 de la citada Ley."

Zimapan, Hidalgo, a 12 de julio de 1996.

3-1


Elizabeth Langenscheidt de
Díaz-Llaneza
Liquidadora


Estela Ramsden de Hecksher
Liquidadora

LOMO DE TORO, S.A. DE C.V.**AVISO**

La Asamblea General de Accionistas de Lomo de Toro, S.A. de C.V. (en liquidación) celebrada el 10 de julio de 1996 adoptó las siguientes resoluciones:

"a) Hágase una distribución parcial del haber social entre los accionistas por la cantidad de \$103,896.00 a razón de \$0.333 por acción."

"b) Publíquese la resolución anterior en el periódico oficial del domicilio social de Lomo de Toro, S.A. de C.V., en cumplimiento al Artículo 243 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y para efectos del Artículo 9 de la citada Ley."

3-1

Zimapan, Hidalgo, a 12 de julio de 1996.


Elizabeth Langenscheidt de
Díaz-Llaneza
Liquidadora


Estela Ramsden de Hecksher
Liquidadora

LA PRIMERA, S.A. DE C.V.**AVISO**

La Asamblea General de Accionistas de La Primera, S.A. de C.V. (en liquidación) celebrada el 10 de julio de 1996 adoptó las siguientes resoluciones:

"a) Hágase una distribución parcial del haber social entre los accionistas por la cantidad de \$38,430.00 a razón de \$0.183 por acción."

"b) Publíquese la resolución anterior en el periódico oficial del domicilio social de La Primera, S.A. de C.V., en cumplimiento al Artículo 243 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y para efectos del Artículo 9 de la citada Ley."

3-1

Zimapan, Hidalgo, a 12 de julio de 1996.


Elizabeth Langenscheidt de
Díaz-Llaneza
Liquidadora


Estela Ramsden de Hecksher
Liquidadora

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DTO. 14
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

EXPEDIENTE:206/96, REQUISITORIA: 041/96
DESPACHO: 214-96 POBLADO:LA CAÑADA MUNICIPIO:HUASCA
DE OCAMPO, ESTADO:HIDALGO.

- - -En cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha 15 de agosto de 1996, se ordena notificar el Auto de Radicación dictada por el Tribunal Superior Agrario de fecha 27 de mayo de 1996, donde se ordena notificar por EDICTOS a los INTEGRANTES DEL COMITE PARTICULAR EJECUTIVO del poblado solicitante, a JOSÉ AGUIRRE FUENTES, respecto del predio "La Cañada", y JUAN AGUIRRE FUENTES, respecto del predio "San José", del Municipio de Huasca de Ocampo, Estado de Hidalgo, asimismo se le hace saber que su expediente se encuentra registrado bajo el número 206/96 en el propio Tribunal Superior Agrario, el cual se encuentra para la formulación del proyecto de resolución Definitiva, notificándose para que hagan valer lo que a su derechos les convenga.-Publíquese.- - - - -

2 - 2

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. VICENTE TIRO ZEMPOALTECATL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Lic. Hiovanis González Moedano, en contra de José Luis Quezada Rodríguez y/o Ana María Concepción Sánchez Hernández, expediente número 743/94, donde se dictó un auto que a la letra dice: I.- Se decreta en pública subasta la venta de los bienes inmuebles otorgados en garantía hipotecaria por los demandados en el presente Juicio y cuya descripción obra en autos y es la siguiente: Tres predios ubicados en Huitzila, Municipio de Tizayuca, Hgo. y dos predios uno con construcción en el Fraccionamiento denominado Tizayuca, S.A. de Tizayuca, Hgo. II.- Se convocan postores, para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:00 once horas del día 30 treinta de septiembre del año en curso. III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$499,218.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos. IV.- Publíquense los edictos correspondientes por dos veces de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado, Sol de Hidalgo, tableros notificadores de este H. Juzgado y en lugar de ubicación de los inmuebles. V.- Tomando en consideración que los bienes inmuebles otorgados en garantía por los demandados se encuentran ubicados fuera de este Distrito Judicial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios, al C. Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tizayuca, Hgo., para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado, proceda a publicar los edictos ordenados en el punto que antecede en los tableros notificadores de este H. Juzgado y en el lugar de ubicación de los inmuebles.

2 - 1

Pachuca, Hgo., a 30 de agosto de 1996.-EL C. ACTUARIO.-LIC. FE. ROCIO GUERRERO HERNANDEZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-09-11

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

Juicio Especial Hipotecario, promovido por Lic. Lucio Baños Gómez, en contra de Luis Renato Yniesta González y Sra. María Lilia Cabrera Rodríguez de Yniesta, expediente número 658/95, radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble que fué dado en garantía hipotecaria en fecha 16 de agosto de 1993, mil novecientos noventa y tres, el cual consiste en un predio urbano con casa-habitación, ubicado en Calle Valle Solitario No. 111, Fraccionamiento Valle de San Javier, en esta Ciudad.

Medidas y colindancias: Al Norte: en 20.00 mts. linda con Lote No. 31; Al Sur: en 20.00 mts. linda con Lote No. 33; Al Oriente: en 8.00 mts. linda con Lote No. 7; Al Poniente: en 8.00 mts. linda con Calle Valle Solitario.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10.00 horas del día 7 siete de octubre del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$449,160.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por dos veces de 7 siete en 7 siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en El Sol de Hidalgo, en el lugar de ubicación del inmueble en los lugares públicos de costumbre y en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

2 - 1

Pachuca, Hgo., septiembre de 1996.- LA C. ACTUARIO.- LIC. LAURA ELIZABETH CHINCOLLA HIDALGO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-09-11

DISTRIBUIDORA AGRICOLA DE PACHUCA, S.A. DE C.V.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE 1995.

ACTIVO

CIRCULANTE

CAJA		\$	161,104.51	
BANCOS			(34,874.04)	
INVERSIONES Y VALORES			245,161.40	
ALMACEN			1,265,517.42	
CLIENTES			578,618.66	
DEUDORES DIVERSOS			3,750.66	
SALDO A FAVOR IVA			68,158.50	
ANTICIPO A PROV.			25,364.22	
ANTICIPO DE IMPTOS			85,978.17	\$2,398,809.50

FIJO

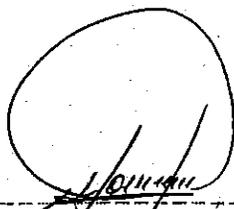
TERRENO		N\$	33,000.00	
EDIFICIOS	N\$	191,935.05		
(DEP.ACUM. DE EDIF)	(47,351.05)	144,584.00	
EQUIPO DE TRANSPORTE		532,348.25		
(DEP.ACUM.EQ.TRANS.)	(421,737.26)	110,610.99	
MOB.Y EQ. OFICINA		31,420.41		
(DEP.ACUM.MOB.EQPO)	(12,270.45)	19,149.96	
EQUIPO DE COMPUTO		20,203.00		
(DEP.ACUM.EQ.COMPUTO)	(20,202.00)	1.00	
MAQ Y EQPO DE TALLER		5,493.40		
(DEP.ACUM.EQPO.TALLER)	(2,237.97)	3,255.43	
HERRAMIENTAS		15,443.43		
(DEP.ACUM.HERRAMIENTA)	(15,195.50)	247.93	310,849.31

DIFERIDO

GTOS. CONSTITUCION		3,199.05		
(AMORT.ACUM.GTOS.CONST.)	(1,679.20)	1,519.85	
SEG PAGXANTICIPADO		101,479.94		
(AMORT. ACUM SEGXANT)	(96,093.71)	5,386.23	
INTERESES X APLICAR			2,217.42	9,123.50

SUMA ACTIVO

\$2,718,782.31
=====


ALFONSO DE LA HIDALGA LOYA
ADMINISTRADOR UNICO.

DISTRIBUIDORA AGRICOLA DE PACHUCA, S.A. DE C.V.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995.

PASIVO

A CORTO PLAZO

PROVEEDORES	\$	463,873.12	
ACREED. DIVERSOS		59,549.64	
IMPUESTOS POR PAGAR		39,212.39	
ANTICIPO DE CLIENTES		36,562.42	
PTU X PAGAR		(14,023.40)	\$535,196.17

TOTAL PASIVO

535,196.17

CAPITAL

CAPITAL FIJO	N\$	100,000.00	
APORT. P/FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL		340,000.00	
RESERVA LEGAL		30,000.00	
RESULTADO DE EJERCICIO ANT.		1,281,229.16	
RESULTADO DEL EJERCICIO		392,356.98	2,133,586.14

SUMA PASIVO MAS CAPITAL :

N\$2,718,782.31

=====



ALEJANDRO DE LA HIDALGA LOYA
ADMINISTRADOR UNICO

DISTRIBUIDORA AGRICOLA DE PACHUCA, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995.

INGRESOS TOTALES		\$ 5,968,373.14
TRACTORES	\$ 3,363,892.20	
MAQUINARIA	1,446,858.15	
REFACCIONES	1,110,509.87	
ING. X M.O.	47,112.92	
BONIFICACIONES S/V		42,605.00
DEV S/V		1,874.16
COSTO DE VENTA		4,604,885.82
TRACTORES	\$ 2,792,010.57	
MAQUINARIA	1,086,958.36	
REFACCIONES	725,916.89	
UTILIDAD BRUTA		1,317,208.16
GASTOS OPERACION		1,072,024.52
GASTOS DE ADMON.	582,231.47	
GASTOS DE VENTA	390,799.75	
GASTOS DE TALLER	98,993.30	
UTILIDAD DE OPERACION		247,183.64
GASTOS FINANCIEROS		10,060.07
PRODUCTOS FINANCIEROS		151,213.41
OTROS PRODUCTOS		4,020.00
UTILIDAD ANTES DE I.S.R. Y P.T.U.		N\$ 392,356.98

=====



ALFONSO DE LA HIDALGA LOYA
ADMINISTRADOR UNICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****REMATE**

El próximo 19 diecinueve de septiembre del año en curso a las 11:00 once horas tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado la Primera Almoneda de Remate del bien embargado y descrito en diligencia de fecha 4 cuatro de julio del año próximo pasado. Será postura legal el que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$8,800.00 (OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial señalado en autos respecto del bien embargado. Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días en los Periódicos Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, así como en los lugares públicos de costumbre, así como en el lugar donde se encuentra ubicado el inmueble objeto del Remate. Un predio rústico con el nombre de Cuexcontenalta ubicado en el Barrio de Yemila, Municipio de Acaxochitlán, Hidalgo, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte.- 343.00 mts. con Camino Real; Al Sur.- 221.00 mts. con el Monte de la Comunidad; Al Oriente.- 355.00 mts. con señores de Santa Ana; Al Poniente.- 172.00 mts. con Antonio López. Convóquense postores. Datos correspondientes obran dentro del expediente número 262/995.

3 - 3

Tulancingo, Hgo., agosto de 1996.-LA C. ACTUARIO.-LIC. TERESA GONZALEZ LOZADA.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-08-27

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****REMATE**

El próximo día 30 treinta de septiembre del año en curso a las 11:00 once horas tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado la Primera Almoneda de Remate del bien embargado y descrito en diligencia de fecha 21 veintiuno de agosto de 1995, mil novecientos noventa y cinco. Será postura legal el que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial señalado en autos, respecto del bien embargado. Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en los periódicos El Sol de Tulancingo y Oficial del Estado, así como en los lugares públicos de costumbre. Casa-habitación ubicada en 16 de Septiembre número 121, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte.- 10.00 mts. con Calle 16 de Septiembre; Al Sur.- 10.00 mts. con Angela Canales; Al Oriente.- 42.00 mts. con Joaquín García; Al Poniente.- 42.00 mts. con Luz Ramos, superficie total de 420.00 mts. cuadrados. Datos correspondientes obran dentro del expediente número 270/995. Convóquense postores.

3 - 3

Tulancingo, Hgo., agosto de 1996.-LA C. ACTUARIO.-LIC. TERESA GONZALEZ LOZADA.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-08-27

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por el C. Carlos Raúl Guadarrama Márquez, apoderado de BANCOMER S.A. en contra de Joel Palma Gutiérrez y Griselda García Cárdenas, número de expediente 1087/95, el cual se encuentra radicado en este H. Juzgado, se ha dictado un acuerdo de fecha 7 siete de agosto del año en curso que a la letra dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 7 siete de agosto de 1996 mil novecientos noventa y seis.

Por presentado Carlos R. Guadarrama M., con su escrito de cuenta visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 55, 121, 625, del Código de Procedimientos Civiles se acuerda:

I.- En base a las manifestaciones que el ocurrente deja vertidas en el de cuenta, emplácese a los demandados por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el diario El Sol de Hidalgo, haciéndoles saber que hay una demanda instaurada en su contra para que dentro del término de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación del edicto respectivo, comparezcan ante esta Autoridad a dar contestación a la misma, así como para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo así, se les tendrá presuntamente confesos de los hechos que omitan contestar y se les notificará por medio de cédula, quedando a su disposición en este H. Juzgado las copias de traslado correspondientes.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acuerda y firma la C. Lic. María Teresa González Rosas, Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Lic. Marisol López Barrera, que dá fé. Dos firmas ilegibles Rúbricas.

3 - 3

Pachuca, Hgo., a 13 de agosto de 1996.- EL C. ACTUARIO.- LIC. EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO.- Rúbrica".

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-08-27.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.****REMATE**

LIC. ANGEL RAFAEL REYES TREJO, promueve Juicio Ejecutivo Mercantil en contra de Ruperto Téllez Hernández expediente número 26/95.

Se convocan postores para la Segunda Almoneda de Remate del bien embargado que tendrá verificativo a las 13:00 horas del día 18 de septiembre del año en curso; será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$255,375.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), valor pericial consignado en autos con rebaja del 20% de dicho avalúo.

Publíquense edictos por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en el tablero notificador y en el lugar de la ubicación del inmueble.

3 - 3

Atotonilco el Grande, Hgo., 19 de agosto de 1996.- EL C. ACTUARIO.- LIC. ELIZABETH CRUZ HERNANDEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-08-29

JUZGADO UNICO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Unico de lo Familiar el C. Cruz Zerón Eduardo, promueve el Juicio de Divorcio Necesario en contra de Marcela Aidet Alvarado Caldera, expediente número 578/96.

Atento al estado procesal que guardan los autos, se autoriza el emplazamiento por medio de edictos a la C. Marcela Aidet Alvarado Caldera que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo para que dentro del término de 40 cuarenta días conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que de no ser así se tendrá por perdido su derecho para hacerlo quedando a su disposición en esta Secretaría las copias simples de traslado para que se imponga de ellas.

3 - 3

Pachuca, Hgo., a 26 de agosto de 1996.- LA C. ACTUARIO.- LIC. OCIELA CRUZ GONZALEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-08-27.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**ACTOPAN, HGO.****REMATE**

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo el día 26 veintiséis de septiembre del año en curso, a las 11:00 horas, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Rafael Melo Arcega, en contra de José Mendoza Daniel expediente número 360/93, del siguiente bien:

Predio urbano ubicado en el Rosario Hidalgo denominado "La Mora" inscrito en el Registro Público en la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, bajo el número 41, sección V, de fecha 7 de febrero de 1975.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes del valor pericial estimado en autos que es la cantidad de \$65,000.00 (SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Publíquense edictos por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, Edición Regional, así como en los lugares públicos de costumbre, ubicación del inmueble.

3 - 3

Actopan, Hgo., 21 de agosto de 1996.- C. ACTUARIO.- LIC. LILIAN ROCIO LUGO MARTINEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-08-26.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Lucio Baños Gómez, en contra de Valerio Paniagua Vargas, expediente número 1406/92, radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado a la parte demandada en diligencia de fecha 19 diecinueve de octubre de 1992, mil novecientos noventa y dos el cual consiste en un predio urbano con construcción, ubicado en Lote 11 de la Manzana 17, Sección Primera del Fraccionamiento Real de Medinas de esta Ciudad, y cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte: 20.00 mts. linda con Lote 9; Al Sur: 29.00 mts. linda con Lote 13; Al Oriente: 8.00 mts. linda con Lote 12; Al Poniente: 8.00 mts. linda con Calle.

Se convocan postores para la Tercera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este H. Juzgado a las 10.00 horas del día 17 diecisiete de septiembre del año en curso, de la cantidad de \$362,062.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), será postura legal sin sujeción a tipo.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en El Sol de Hidalgo, en los lugares de ubicación del bien inmueble y en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

3 - 3

Pachuca, Hgo., agosto de 1996.- LA C. ACTUARIO.- LIC. LAURA ELIZABETH CHINCOLLA HIDALGO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-08-23

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Se convocan postores para la Tercera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado el día 24 veinticuatro de septiembre del año en curso, a las 10:30 diez treinta horas, la cual será sin sujeción a tipo, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lucio Baños Gómez en contra de Efraín Ramírez Gutiérrez, expediente número 1530/94.

Como lo solicita el promovente se decreta en pública subasta la venta del 50% cincuenta por ciento del inmueble descrito y embargado en el presente Juicio, consistente en el Departamento 3, ubicado en el Lote 48, Manzana 15, Fraccionamiento Villas de Pachuca, en esta Ciudad.

Para los efectos legales a que haya lugar se estipula que la cantidad base del remate ordenado asciende a la cantidad de \$24,000.00 (VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en la Segunda Almoneda de Remate.

Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de nueve días en los lugares públicos de costumbre en el Periódico Oficial del Estado, en el diario Sol de Hidalgo y en el lugar de ubicación del inmueble.

3 - 3

Pachuca, Hgo., a 23 de agosto de 1996.-EL C. ACTUARIO.-LIC. EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-08-27

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Francisco Ramírez González Vs. Horacio Sánchez Arciniega, María de los Angeles Sánchez de Sánchez y José A. Sánchez Sánchez, Juicio Ejecutivo Mercantil. Exp. No. 445/994.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble ubicado en Avenida Colegio Militar s/n, de Zimapán, Hgo., el cual mide y linda: Al Norte: 22.00 mts. linda con Carmen Lozano Rangel; Al Sur: 22.00 mts. linda con Cirenía Caravantes; Al Oriente: 10.40 mts. linda con Julia Trejo Cervantes; Al Poniente: 10.90 mts. linda con Calle de su ubicación.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10.00 diez horas del día 23 de septiembre del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$266,600.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIEN- TOS PESOS 00/100 M. N.), valor pericial estimado.

Publíquense edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en los lugares públicos de costumbre en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo.

3 - 3

Pachuca, Hgo., agosto de 1996.- EL C. ACTUARIO.- LIC. LUIS FERNANDO ORTIZ RIOS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-08-29

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

LIC. CARLOS RAUL GUADARRAMA MARQUEZ demanda en la vía Especial Hipotecaria de Juan Carlos Vera López, expediente No. 1062/995.

Emplácese a la parte demandada Juan Carlos Vera López, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, concediéndole al demandado un término de veinte días que empezarán a contar a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado para que dé contestación a la demanda entablada en su contra. Quedan en la Secretaría de este H. Juzgado las copias de traslado. Asimismo se le requiere para que señale domicilio ante esta Autoridad apercibido que en caso de no hacerlo así, se le notificará por medio de cédula que se fije en los tableros de este H. Juzgado.

Publíquense edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo.

3 - 3

Pachuca, Hgo., agosto de 1996.- EL C. ACTUARIO.- LIC. LAURA E. CHINCOLLA HIDALGO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-08-27.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**TIZAYUCA, HGO.****EDICTO**

SEVERINO RODRIGUEZ MULEIRO, promueve Juicio Ordinario Civil, en contra de María de los Angeles Maya Cruz y/o sucesión testamentaria o intestamentaria a bienes de Santos Molina Rodríguez, y/o quien tenga interés jurídico en los bienes del hoy finado Santos Molina Rodríguez, Exp. 474/95.

Se dictó sentencia con fecha diecinueve de febrero de 1996, mil novecientos noventa y seis y en sus puntos resolutive dice: "PRIMEROSEGUNDO..... TERCERO.- En consecuencia es procedente declarar que la prescripción positiva que hace valer el C. Severino Rodríguez Muleiro, respecto de los predios números 1 y 2 ubicados en la Fracción "D" de los tres lotes en que se dividió el número 54 de la Hacienda de San Javier, actualmente denominada "LA CASETA", del Municipio de Zapotlán de Juárez, Hidalgo, perteneciente a este Distrito Judicial, cuyas medidas y colindancias obran en el cuerpo de la presente resolución, se ha consumado y por ende, ha adquirido la propiedad de los mismos. CUARTO.- Por virtud de lo anterior, una vez que cause Ejecutoria este fallo, inscribese el mismo en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este propio Distrito Judicial, sirviendo de Título de Propiedad al poseedor, en términos de lo dispuesto por el artículo 1232 del Código Civil vigente. QUINTO.- En razón que de los demandados que se citan igualmente en el cuerpo de esta misma Sentencia fueron emplazados a Juicio a través de edictos, en términos del preceptuado por el artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense por dos veces consecutivas los puntos resolutive del presente fallo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. SEXTO.- No se hace especial condena en el pago de gastos y costas en esta Instancia. SEPTIMO.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó la C. Lic. Maricruz González Meneses, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial que actúa con Secretario C. Lic. Carlos Flores Granados que autoriza y dá fé".

2 - 1

Tizayuca, Hgo., a 15 de agosto de 1996.- C. ACTUARIO.- LIC. CARLOTA CHAVEZ CUELLAR.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-09-06

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****REMATE**

Por auto de fecha 20 de agosto del año en curso, dictado en el expediente número 166/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Rubén Campos García en contra de Gabriel Suárez Escamilla, se señalan las 10:00 horas del día 24 de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo el remate en pública subasta en Segunda Almoneda, se convocan postores interesados en el bien inmueble embargado, descrito en diligencia de fecha 15 de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes del valor que es de \$348,805.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.), menos el 20%. Publíquense los edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Hidalgo y en los lugares públicos de costumbre.

3 - 2

Apan, Hgo., a 23 de agosto de 1996.- C. ACTUARIO.- LIC. ELIZABETH GARCIA BALDERAS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-09-02

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****REMATE**

Por auto de veintiocho de agosto actual, dictado en el expediente número 101/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por

Lic. Rubén Campos García, en contra de José Higinio Muñoz Baeza y Sergio López Muñoz, se señalan las diez horas del día veinticinco de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la Segunda Almoneda de Remate del bien inmueble denominado La Peña, embargado por diligencia de fecha quince de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$89,600.00 (OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), menos la rebaja del veinte por ciento de dicha cantidad. Se convocan postores. Presente edicto publicarse por tres veces consecutivas de nueve en nueve días en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Hidalgo Regional, en los tableros notificadores de este H. Juzgado y en la ubicación del inmueble.

3 - 2

Apan, Hgo., 29 de agosto de 1996.- C. ACTUARIO.- LIC. ELIZABETH GARCIA BALDERAS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-09-02

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

Se procede a emplazar mediante edictos ordenados, dentro del Juicio Divorcio Necesario, promovido por María de los Angeles Jardínez Martínez en contra de Héctor Antonio Rodríguez Albarrán, expediente número 2015/95, al demandado el Sr. Héctor Antonio Rodríguez Albarrán, toda vez que se desconoce su domicilio y se le hace saber que en el término legal de sesenta días a contar de la última publicación de los presentes edictos, debe comparecer ante este Juzgado Primero Civil y Familiar de esta Ciudad, a contestar la demanda entablada en su contra y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo así será declarado presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar y se le notificará por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

Con fundamento en el artículo 91 del Código de Procedimientos Familiares.

Publíquense los edictos por tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Tulancingo.

3 - 2

Tulancingo, Hgo., a 22 de agosto de 1996.- C. ACTUARIO.- LIC. DOMINGO ISLAS MIRANDA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-08-30

JUZGADO UNICO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Unico de lo Familiar, la C. Martha Consuelo Vital Fernández, promueve Juicio de Divorcio Necesario en contra del C. Juan Gabriel Sánchez Pérez, dentro del expediente número 498/96.

I.- Atento al estado procesal que guardan autos, se autoriza el emplazamiento al C. Juan Gabriel Sánchez Pérez por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, para que dentro del término de 40 cuarenta días conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no ser así, se tendrá por perdido su derecho para hacerlo quedando a su disposición en esta Secretaría las copias simples de traslado para que se imponga de ellas.

3 - 2

Pachuca, Hgo., a 26 de agosto de 1996.- LA C. ACTUARIO.- LIC. OCIELA CRUZ GONZALEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-09-03

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****REMATE**

El próximo día 24 veinticuatro de septiembre del año en curso tendrá verificativo en el local que ocupa el Juzgado Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial la Primera Almoneda de Remate, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Lic. Mariela Romo Amírez, en contra de Genaro Ortega Manzano, expediente número 36/994, en virtud de haberse decretado la venta en Pública subasta del bien embargado y descrito en diligencia de fecha 14 catorce de marzo del año próximo pasado cuyas características son las siguientes: inmueble ubicado en Prolongación Juárez s/n Colonia Huapalcalco, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte: 25.00 mts. linda con Antonio Islas; Al Sur: 25.00 mts. linda con Elvira Murcia; Al Oriente: 8.00 mts. linda con Matilde Blancas; Al Poniente: 8.00 mts. linda con Carretera Tulancingo - Huapalcalco, con una superficie total aproximadamente 200.00 m², siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$70,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial señalado en autos respecto del bien embargado. Dicha almoneda tendrá verificativo a las 10:30 diez horas con treinta minutos del día citado. Convóquense Postores. Doy fé.

Publiquense los edictos correspondientes por 3 veces consecutivas dentro de 9 nueve días en los Periódicos El Sol de Tulancingo y Oficial del Estado, así como en los lugares públicos de costumbre.- Doy fé.

3 - 2

Tulancingo, Hgo., agosto 22 de 1996.- LA C. ACTUARIO.- LIC. RESA GONZALEZ LOZADA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-08-30

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Juicio Especial Hipotecario, promovido por Lic. Tomasa Durán Amírez en su carácter de Apoderado Legal de Multibanco COMERMEX S.A. en contra de Luciano de Jesús Zaldívar López y María Eugenia López de Zaldívar, en su carácter de deudores principales y María Rebeca Zaldívar López, en su carácter de deudor solidario, expediente número 1150/94.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble hipotecado dentro del presente Juicio consistente en la casa ubicada en la Calle Victoria y Churubusco No. 409 en Tulancingo, Estado de Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en autos. Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 diez horas del día 23 veintitrés de septiembre del año en curso. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$363,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos. Publiquense los edictos correspondientes por 2 veces dentro de 7 siete días, en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre y ubicación del inmueble.

2 - 2

Pachuca, Hgo., agosto de 1996.- C. ACTUARIO.- LIC. ALEJANDRA DIMAS RIOS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-09-03

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los CC. Lics. Adolfo Baños Gómez, y/o Maximino de la Rosa Paredes y/o Albino Sánchez Herrera, endosatarios en procuración de Banco Nacional de México, S.A. en contra del C. Rafael Armando Gerardo Miranda, expediente No. 128/94.

Se decreta en Pública subasta la venta del bien inmueble embargado dentro del presente Juicio consistente en el Lote 100, Manzana 10, Calle Oráculo No. 100, Fraccionamiento El Chacón, de esta Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, cuyas características, medidas y colindancias obran en autos.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 diez horas del día 27 veintisiete de septiembre del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$170,200.00 (CIENTO SETENTA MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo y en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

3 - 2

Pachuca, Hgo., agosto de 1996.- C. ACTUARIO.- LIC. ALEJANDRA DIMAS RIOS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-09-03

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado el día 30 treinta de septiembre del año en curso, a las 10:30 horas, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Abundio Hernández Gómez, en contra de María Elena Almaraz Reséndiz, expediente número 1467/92.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado y descrito en la diligencia de ejecución de fecha 4 cuatro de noviembre de 1992, mil novecientos noventa y dos, consistente en un inmueble que se encuentra ubicado en el cuartel número cuatro del Pueblo de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias, obran en el expediente.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$46,500.00 (CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publiquense los edictos respectivos por 3 tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en el diario Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre.

3 - 2

Pachuca, Hgo., agosto de 1996.- LA C. ACTUARIO.- LIC. IVONNE MONTIEL ANGELES.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-09-03

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****REMATE**

Próximo 24 de septiembre de 1996 a las 11:00 horas se verificará Tercera Almoneda de Remate sin sujeción a tipo del inmueble sito Adolfo López Mateos #49 Andador 2, Frac. I medidas y colindancias obran Exp. 1095/95, Juicio Ejecutivo Mercantil, Gilberto J. Trápala P. Vs. Rafael Sánchez Velasco, publíquense edictos por tres veces dentro de 9 días, Periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, lugares públicos y ubicación del inmueble. Convóquense Postores.

3 - 2

Tulancingo, Hgo., agosto 28 de 1996.-C. ACTUARIO.-LIC. ALMA ROSA GONZALEZ BUTRON.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-09-04

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Gonzalo Villegas de la Concha y Samuel Herrera Ramírez, en contra de René Guzmán, expediente número 136/94, radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado a la parte demandada en diligencia de fecha 22 de febrero de 1994, mil novecientos noventa y cuatro, el cual consiste en un predio urbano con casa-habitación ubicado en Lote 132, Manzana K, Andador 1 uno, número 311, Plutarco Elías Calles de esta Ciudad y cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte: En 12.00 mts. linda con Lote número 131; Al Sur: En 12.00 mts. linda con Lote número 133; Al Oriente: En 10.00 mts. linda con Lote número 150; Al Poniente: En 10.00 mts. linda con Andador uno.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 hrs. del día 30 de octubre del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$120,024.76 (CIENTO VEINTE MIL VEINTICUATRO PESOS 76/100 M.N.), valor pericial que obra en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado así como en El Sol de Hidalgo, en los lugares de ubicación del inmueble y en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

3 - 2

Pachuca, Hgo., septiembre de 1996.- LA C. ACTUARIO.- LIC. LAURA ELIZABETH CHINCOLLA HIDALGO. Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-09-04

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULA DE ALLENDE, HGO.****REMATE**

En cumplimiento al auto de fecha 19 de agosto del año en curso, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Roberto Ramírez Moreno en contra de León Rodríguez Hernández, expediente número 1586/93, se convocan a postores Primera Almoneda al Remate de los bienes embargados en autos, solo en un 50% cincuenta por ciento de los mismos, consistentes en: Un inmueble denominado Las Palmas ubicado en Atotonilco de Tula, Hidalgo, que mide y linda: Al Norte: En 376.43 metros con Gregorio Rodríguez y Clemente Viveros; Al Sur: En 305.12 metros con Fortino Rodríguez; Al Oriente: En 305.28 metros con Carretera Tlahuelilpan El Refugio; Al Poniente: En 334.01 metros con Isaura López, inscrito bajo el número 373, a Fojas 169 Vuelta, del Tomo I, de la Sección I, del Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Tula, Hidalgo, de fecha 17 de agosto 1979. Que tendrá verificativo a las 10:00 diez horas del día 24 veinticuatro de septiembre del año en curso en el local de este H. Juzgado. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes del cincuenta por ciento de la cantidad de CINCUENTA MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N., que fué el valor que arrojaron los avalúos rendidos por los peritos en el presente Juicio, resultando la cantidad de DIECISEISMIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.

Publíquense por tres veces consecutivas de siete en siete días en los sitios públicos de costumbre, Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo que se edita en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo.

3 - 2

Tula de Allende, Hgo., 30 de agosto de 1996.- EL C. ACTUARIO.- LIC. CANDIDO VALDEZ HERNANDEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-08-30

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Miguel Ángel Delgadillo Reséndiz en contra de Luis Alonso Méndez Rodríguez, expediente número 610/94.

Se convocan postores a la Segunda Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:30 diez treinta y tres horas del día 23 veintitrés de septiembre del año en curso.

Se decreta en pública subasta la venta del 50% cincuenta por ciento del bien inmueble descrito y embargado en autos consiste en un predio urbano con construcción, ubicado en la Calle de Gómez Pérez número 723, en esta Ciudad, cuyas demás características obran en autos.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$47,960.00 (CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos con el 20% de rebaja de la tasación.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, diario Sol de Hidalgo, en los lugares públicos de costumbre y de ubicación del inmueble, así como acreedores del inmueble en cuestión.

3

Pachuca de Soto, Hgo., agosto de 1996.- C. ACTUARIO.- LIC. EDGAR OCTAVIO ANAYAPICASSO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-09-04

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****EDICTO.**

CC. FRANCISCO OROZCO OROZCO Y FRANCIS LARA URENDA. DONDE SE ENCUENTREN.

Que en el expediente número 665/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Marco Antonio Gudiño Hernández y/o Martín Ramírez Fernández, Endosatarios en Procuración de la señora Debedolla de López en contra de Martín Rivera Hernández y/o J. Alfonso Rivera Hernández se dictó un auto que a la letra dice:

"Apan, Hidalgo, diecinueve de agosto de mil novecientos noventa y seis. Por presentado Marco Antonio Gudiño Hernández, con escrito de cuenta, visto lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1054, 1070 del Código de Comercio, 55, 121, 556 del Código de Procedimientos Civiles, aplicados supletoriamente al ordenamiento legal antes invocado, se acuerda: I. Toda vez que hasta el momento se desconoce el domicilio de los acreedores C. Francisco Orozco Orozco y Francisca Lara Urenda, procédase a notificarles por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de nueve en nueve días en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Hidalgo, Edición Regional, y en los tableros notificadores, así como en la ubicación del inmueble, haciendo saber el estado de ejecución que guarda el presente Juicio, a efecto de que si a sus intereses conviene intervengan en el avalúo y subasta del bien inmueble embargado y descrito en autos, en cumplimiento a mi auto dictado con fecha cinco de junio de mil novecientos noventa y cinco. II. Notifíquese y cúmplase. Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Jorge Antonio Torres Regnier, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario, Licenciado J. Félix Rosales Márquez, que autentica y dá fé. Dos firmas ilegibles. Srio."

Lo que notifico a usted para efectos legales.

3

Apan, Hgo., 2 de septiembre de 1996.- C. ACTUARIO.- LIC. ELIZABETH GARCIA BALDERAS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-09-04

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Martha Isela Cruz Vera contra de Ana Rosaura Zuleta Villaalba, Exp. Núm. 1705/93.

Se decreta en pública subasta la venta del bien que fué embargado a parte demandada dentro del presente Juicio cuya descripción es: una casa-habitación ubicada en la Calle de Guanajuato de esta Ciudad, marcada con el No. 412 propiedad de la señora Ana Rosaura Zuleta Villaalba, con superficie de 144 metros cuadrados cuyas medidas colindancias son las siguientes: Al Norte.- 20.00 metros y linda con Casa No. 107; Al Sur.- 20.00 metros linda con Casa No. 111; Al Oriente.- 7.20 metros linda con propiedad privada; Al Poniente.- 7.20 metros linda con Cerrada de Guanajuato.

Se convocan postores para la Segunda Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado el día 27 veintisiete de septiembre del año en curso, a las 9.15 horas.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$192,000.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL DOS 00/100 M.N.).

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Hidalgo, en los lugares de ubicación del bien inmueble y en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

3 - 3

Pachuca, Hgo., a 23 de agosto de 1996.-EL C. ACTUARIO.-LIC. FERNANDO ORTIZ RIOS.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-08-27

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Civil y Familiar del Distrito Judicial de Apan, Hidalgo, autos del Juicio de Quiebra, promovido por Fernando Yllanes Martínez, por su propio derecho y Luis Ramón Pérez Moreno, Poderado del Licenciado Fernando Yllanes Ramos, respecto de Empresas Siderúrgica Nacional, S.A., Fabricación de Motores y Maquinado Sidena, S.A. de C.V., Tractores Sidena, S.A. de C.V., Autos Sidena, S.A. de C.V., Fundiciones Sidena S.A. de C.V., expediente número 979/995, se dictó auto, que a la letra dice:

Apan, Hgo., a los 21 veintiún días del mes de agosto de 1996. suelve:

PRIMERO.- Se señalan las 11:00 horas del día 26 de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de Junta de acreedores de Reconocimiento, Rectificación y Graduación de créditos, dentro de esta quiebra.

SEGUNDO.- Se señala como domicilio para que tenga verificativo dicha audiencia, el inmueble que ocupa el Cine Arien, que se encuentra ubicado en la Calle de Aldama número 14, de esta Ciudad Apan, Hidalgo.

TERCERO.- Se les hace saber a los acreedores que el orden del día es de la siguiente manera:

1.- lista de presentes.

2.- Exámen de cada uno de los créditos de los acreedores concurrentes.

3.- Asuntos generales.

CUARTO.- Publíquense por tres veces consecutivas los edictos que contendrán inmerso el orden del día en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Hidalgo y en el diario de mayor circulación nacional Excelsior, asimismo en el Diario Oficial de la Federación.

QUINTO.- Notifíquese el presente auto a las partes, así como a cada uno de los acreedores que comparecieron oportunamente para que se les reconociera su crédito con las quebradas, notificación que deberá hacerse en el domicilio que tienen señalado en autos.

SEXTO.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo resolvió y firma el C. Juez Civil y Familiar del Distrito Judicial de Apan, Hidalgo, Lic. Jorge Antonio Torres Regnier, que actúa con Secretario de Acuerdos C. Lic. María Guadalupe Hernández Monroy, que firma para constancia y dá fé.

3 - 2

Apan, Hgo., a 26 de agosto de 1996.- EL C. ACTUARIO.- LIC. ELIZABETH GARCIA BALDERAS.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-09-04

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:30 horas del 9 de octubre del año en curso, del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. D. Abelardo González Jimate en contra de Guillermo Flores del Angel y María Bertha López Hernández, expediente número 104/995.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$1'736,000.00 valor pericial estimado en autos del inmueble ubicado en el Municipio de Platón Sánchez, Veracruz denominado "Rinconada del Coposo", la cantidad de \$401,000.00 valor pericial estimado en autos del inmueble ubicado en la Calle privada de Gardenia número 103, Lote 7, Manzana 5, Colonia Primavera, en Tampico, Tamaulipas, la cantidad de \$259,000.00 valor pericial estimado en autos del predio denominado "Chillite y Tierra Blanca" es la congregación del Limón, Municipio de Tempoal, Veracruz, cuyas medidas y colindancias obran dentro del expediente antes mencionado.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en El Sol de Hidalgo, en los tableros notificadores de este H. Juzgado y en los lugares de ubicación de los inmuebles.

3 - 1

Pachuca, Hgo., a 6 de septiembre de 1996.- C. ACTUARIO.- LIC. FE. ROCIO GUERRERO HERNANDEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-09-09

JUZGADO UNICO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

IRMA DEL CARMEN GARCIA TAVERA, promueve Divorcio Necesario en contra de Osvaldo Martins de Oliveira Junior, expediente número 270/96.

Atento al estado procesal que guardan los autos, se autoriza el emplazamiento al C. Osvaldo Martins de Oliveira Junior por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo para que dentro del término de 20 veinte días conteste a la demanda entablada en su contra apercibido que de no ser así se tendrá por perdido su derecho para hacerlo, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias simples de traslado para que se imponga de ellas.

3 - 1

Pachuca, Hgo., septiembre de 1996.- C. ACTUARIO.- LIC. MARIA DE JESUS ESPINOSA E.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-09-09

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****REMATE**

Por auto de quince de agosto actual, dictado en el expediente número 818/990, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Roberto Guillermo Juárez Apud y/o Estebán Ciro Hernández Téllez, endosatarios en procuración del señor Ramón Bores, en contra del señor Ignacio Hernández Cachón, se señalan las diez horas del día dos de octubre del año en curso, para que tenga verificativo el remate en pública subasta en Primera Almoneda del bien inmueble ubicado en Cordillera de los Volcales número 2428, Lote 68, Manzana 8, Fraccionamiento Conjunto Habitacional Maravillas, en Puebla, Puebla, embargado por diligencia de fecha veintidós de junio de mil novecientos noventa y uno, en la que obran características del mismo, será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$174,000.00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Se convocan postores presente edicto publicarse por tres veces consecutivas de nueve en nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Hidalgo Regional y en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

3 - 1

Apan, Hgo., 30 de agosto de 1996.- C. ACTUARIO.- LIC. MA. ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-09-12.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

AL C. PABLO SOTO BARRON, se le hace saber que en el Juzgado Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial de Tulancingo, Hidalgo, dentro del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de Rosaura Soto Barrón, expediente número 758/996, obra el auto de fecha 21 de agosto de 1996 mil novecientos noventa y seis y en su punto V. En virtud de que se desconoce el domicilio del C. Pablo Soto Barrón, notifíquesele por medios de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado, Sol de Hidalgo y Sol de Tulancingo, la radicación del presente Juicio, así como la hora y día que tendrá verificativo la Lectura del Testamento Público Abierto dentro del presente Juicio que obra en autos, así mismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, si a sus intereses conviene, apercibido que en caso de no hacerlo así, se le notificará por medio de lista que se fije en el tablero notificador de este H. Juzgado, la Lectura del Testamento Público Abierto tendrá verificativo a las 9:30 nueve horas con treinta minutos del día 1o. primero de octubre del año en curso. Doy fé.

3 - 1

Tulancingo, Hgo., septiembre 3 de 1996.- LAC. ACTUARIO.- LIC. EVA ROCHELL ANGELES PEREZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-09-05

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Miguel Angel Delgadillo Reséndiz, en su carácter de representante legal de BANCO UNION, S.A. Institución de Banca Múltiple, en contra de P.C. Inteligencia Artificial S.A. de C.V. representada por el Ing. F. Javier Pérez Capellini en su carácter de Deudor y al Ing. Javier Pérez Capellini en su carácter de Aval, radicado en el Juzgado Segundo de lo Civil de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo bajo el número de expediente 18/95.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado y ubicado en la esquina que forman las Calles de Donizzetti y Tetrzini número 140, de la Colonia Industrial Vallejo de la Ciudad de México, D.F., cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Se convocan postores para la Segunda Almoneda de Remate o tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 10:00 diez horas del día 1o. primero de octubre del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$1'899,000.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), con una rebaja del 20%, es decir las dos terceras partes de \$1'519,200.00 (UN MILLON QUINIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas de nueve días en los Periódicos Oficial del Estado, Sol de Hidalgo así como en los lugares públicos de costumbre y en el periódico de mayor circulación del lugar de su ubicación.

3

Pachuca, Hgo., septiembre de 1996.- LA C. ACTUARIO.- LIC. ALEJANDRA DIMAS RIOS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-09-10

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Rafael Vázquez Contreras, Endosatario en Procuración al cobro del C.P. Héctor Arriaga Partida Dragustinovis, en contra de Sergio Gutiérrez Illana expediente número 1067/95.

Visto el estado procesal de los autos, emplácese al demandado Sergio Gutiérrez Illana, por medio de edictos para que dentro del término legal de 40 cuarenta días siguientes a la publicación del último edicto, comparezca ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y señale domicilio para recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido de que en caso de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones le surtirán efecto por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en los lugares públicos de costumbre y en el Diario El Sol de Hidalgo, de esta Ciudad.

3

Pachuca, Hgo., septiembre 3 de 1996.- C. ACTUARIO.- LIC. LU FERNANDO ORTIZ RIOS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-09-10

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****EDICTO**

Que por auto de fecha 2 dos de septiembre de 1996 mil novecientos noventa y seis, dictado en el expediente número 750/996, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Juan Cruz Mera, en contra de María de la Paz Gómez Fierro, se ha ordenado correr traslado y emplazar a la demandada María de la Paz Gómez Fierro, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Hidalgo, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este H. Juzgado en un término de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se le declarará confesa de los hechos o deje de contestar, haciéndole saber que quedan a su disposición en este H. Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar en Tercera Secretaría del mismo las copias de traslado.

Presente edicto publíquese en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Hidalgo, por tres veces consecutivas.

3

Apan, Hgo., a 6 de septiembre de 1996.-C. ACTUARIO.- LIC. MARIA ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-08-11